

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2020/1608 *Reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Ordenanza Fiscal de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en obras menores de Génave y del expediente de la Ordenanza reguladora de los Espectáculos Taurinos de Génave.*

Edicto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020 aprobó en fase inicial la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en obras menores de Génave y de Ordenanza Municipal Reguladora de los Espectáculos Taurinos de Génave y habiendo sido publicados en el BOP de Jaén número 70, de fecha 14 de abril de 2020.

No obstante, la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 ha supuesto la suspensión de todos los plazos administrativos por aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró dicho estado de alarma, afectando, en consecuencia, a la tramitación de estos expedientes.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 que establece la facultad de los órganos competentes para continuar con los procedimientos administrativos siempre que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento de los servicios básicos y dada la necesidad de dar continuidad a las actuaciones de este Ayuntamiento y los acuerdos adoptados por el Pleno, así como, la fase de desescalada actual en la que se están reiniciando progresivamente la atención al público.

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Ordenanza Fiscal de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y Demolición en obras menores de Génave y del expediente de la Ordenanza reguladora de los Espectáculos Taurinos de Génave, ambos aprobados por el Pleno de la Corporación el día 12 de marzo de 2020 y publicadas en 14 de abril de 2020 (BOP número 70), como consecuencia de haberse suspendido el plazo de 30 días previsto para que los interesados puedan efectuar reclamaciones, por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

SEGUNDO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto de la presente Resolución con el fin de poder cumplimentar:

- En cuanto a la Ordenanza Municipal Reguladora de los Espectáculos Taurinos de Génave, las exigencias contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, abriéndose período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

- En cuanto a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Vertidos de Residuos de Construcción y demolición en Obras Menores de Génave, las exigencias contenidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la exposición a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 20 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.